susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de 23-11-1998.

Madrid, 23 de noviembre de 1998.—El Secretario.—62.446-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/121/1998, promovido a instancia de don Mineli Rozán y Toros, por la Ley 62/1978, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 18-4-1996, sobre denegación de solicitud del derecho de asilo y condición de refugiado.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 6-4-1998, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Razonamientos jurídicos.—Único.—Desde la fecha del emplazamiento hasta el día de hoy ha transcurrido con creces el término de treinta días concedido al efecto, lo que, con fundamento en la improrrogabilidad establecida en el artículo 121 de la Ley jurisdiccional, implica caducidad del derecho y pérdida del trámite, procediendo acordar la terminación y archivo de los autos con devolución del expediente administrativo a la oficina de que procede. La Sala, por y ante mí, el Secretario, y siendo Ponente el ilustrísimo señor Magistrado don José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, dijo: Se declara caducado este procedimiento, y firme que sea la presente resolución, procédase al archivo de las actuaciones en el legajo que le corresponda. Notifíquese la presente resolución al Procurador designado de oficio para llevar la representación del recurrente ante el Tribunal Superior de Justicia de Málaga, librándose el correspondiente exhorto.—Lo acuerdan, mandan y firman los señores del margen, de lo que yo, el Secretario judicial, doy fe.—Siguen firmas».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 12 de noviembre de 1998.—El Secretario.—62.025-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.448/1998.—Doña MARÍA ASUNCIÓN GARCÍA CLAVERIE, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-6-1998 (R. G. 8.554/1995), sobre recaudación.—62.089-E.

2/1.453/1998.—TRANSPORTES FERROVIARIOS ESPECIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSFESA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-7-1998 (R. G. 217/1996), sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—62.090-E.

2/1.458/1998.—SAROIL, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-10-1998 (R. G. 5.403/1995), sobre Impuestos Especiales.—62.092-E.

2/1.463/1998.—CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 28-9-1998 (R. G. 3.570/1997), sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.—62.093-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.462/1998.—Doña JOSEFINA PAN MARTÍNEZ, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-9-1998.—62.052-E.

2/1.465/1998.—TABASA TUNELS I ACCESSOS DE BARCELONA, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONCESSIONAR, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-9-1998.—62.057-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.479/1998.—ANTHENA, CÍA. IBÉRICA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-9-1998 (R. G. 6.994/1995, R. S. 1.384/1995), sobre IRPF.—62.051-E.

2/1.481/1998.—Doña VICTORIA PALATCHI PAÑELL, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-9-1998, sobre IRPF.—62.060-E.

2/1.484/1998.—Don JOSÉ BERNAL MARTÍNEZ, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-5-1998, sobre recaudación.—62.061-E.

2/1.471/1998.—Don NEREO BONAZZA RADIN contra resolución de la Agencia Tributaria de la Delegación de Girona de fecha 9-7-1998, sobre desestimación de recurso de nulidad.—62.074-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.486/1998.—ENTIDAD URBANIZADORA AGUADULCE, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1998 (R. G. 9.042/1996, R. S. 69/97), sobre recaudación.—62.054-E.

2/1.485/1998.—NEW HOLLAND ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-9-1998.—62.079-E.

2/1.351/1998.—INTERGLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 28-5-1997.—62.095-E.

2/881/1998.—Doña MILAGROS SALA TUSQUETS, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 16-4-1998, R. G. 7.035/1994.—62.096-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.499/1998.—Doña AMPARO GLORIA CORTÉS MADRIGAL y otros, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-9-1998 (R. G. 3.178/1997, R. S. 202/1997), sobre Impuesto de Sucesiones y Donaciones.—62.063-E.

2/1.502/1998.—Don RICARDO LÓPEZ ESPIÑO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-9-1998.—62.083-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.509/1998.—ACS PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Econo-

mía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1998 (R. G. 871/1998), sobre compensación de deudas (IRPF e IVA).—62.070-E.

2/1.506/1998.—ACS PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-7-1998 (R. G. 870/1998), sobre compensación de deudas (IRPF).—62.072-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

8/1.436/1998.—Don HASSAN ALI, contra resolución del Ministerio del Interior.—62.102-E.

8/1.396/1998.—REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Fomento.—62.103-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de noviembre de 1998.—El Secretario.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 3.498/1996, a instancias de doña Bemba Cámara, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid que denegó exención de visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 3-10-1995, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico.—Madrid, 8 de octubre de 1998.—Auto.—En Madrid a 8 de octubre de 1998.—Parte dispositiva. La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por doña Bemba Cámara. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado". Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Bemba Cámara, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 8 de noviembre de 1998.—El Secretario.—62.225-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.968/1998, interpuesto por don Willian Hermidas Vallejo Moreno, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en calle Moreno Arteaga, 10, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Willian Hermidas Vallejo Moreno, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 6 de noviembre de 1998.—El Secretario.—62.206-E.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.467/1994, interpuesto por don Allal Haoudani, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número H-073410, con domicilio en calle Blasco Ibáñez, 2, Alcudia (Valencia), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Allal Haoudani, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 6 de noviembre de 1998.—El Secretario.—62.208-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 11.785/1993, interpuesto por don Ghulam Rubbani, de nacionalidad paquistaní, titular del pasaporte número X-1442663-B, con domicilio en calle Carabassa, 3, 08002 Barcelona, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Ghulam Rubbani, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 13 de noviembre de 1998.—El Secretario.—62.235-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 347/1996, interpuesto por doña Tiodora Ducuyan, de nacionalidad filipina, con domicilio en calle Tambre, 30, 28002 Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere a la recurrente doña Tiodora Ducuyan, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 17 de noviembre de 1998.—El Secretario.—62.239-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.725/1998, interpuesto por don Koudou Brahim, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número F-52279, con domicilio en calle D BNI Khldoun, 79, Nador (Marruecos), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Koudou Brahim, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 23 de noviembre de 1998.—El Secretario.—62.242-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 11.328/1993, inter-